**NOTA DNCP/DNC/N° 33.514 / 2016**

**Asunción, 10 de noviembre de 2016**

***Sr.***
***Abog. César Diesel Marín,*** *Responsable Unidad Operativa de Contrataciones*
**Industria Nacional de Cemento**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Adquisición de Cuerpos Moledores" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332.292 EN FECHA (07/11/16). – ID N° 318.577**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto al punto indicado en la experiencia: "*Presentar Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de compra del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido en los tres (3) últimos años (2013, 2014 y 2015), a fin de garantizar la calidad de los bienes y responsabilidad del oferente cuyo monto en promedio de los 3 años represente por lo menos el 30% de su oferta. Este volumen requerido (30%) debe corresponder a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas en los años mencionados. Así mismo, podrá acreditar el requisito de experiencia comercial, presentando documentaciones correspondientes a su proveedor comprometido (fabricante o Distribuidor), bajos las mismas condiciones mencionadas precedentemente*".
    a. Al indicar "otras documentaciones", ¿no se podría dar la posibilidad de que se presenten documentaciones que podrían no acreditar satisfactoriamente la experiencia? En el caso de modificar el punto, tenerlo en cuenta también en la Sección VII.
    b. Se menciona que el volumen requerido corresponderá a la sumatoria de contratos y/o facturas; sin embargo, en el punto anterior se indicaron más documentos posibles a presentar.
2. Confeccionar la CGC 14.5 de la Sección IV, según el Pliego de bases y condiciones estándar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lic. Gabriela Urbaniti
Coordinadora SBE - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Iván Lezcano Roa**
**Dpto. de Licitaciones**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

**DNC/LP/FILR**